



Toluca de Lerdo, México  
a 06 de Julio de 2017  
208F1A000/RESOL-042/2017

**MAESTRA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 04 de Julio de 2017, mediante oficio No. 20251A000/206/2017; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **"Procedimiento: Registro y Control de Ingreso de las Personas Adolescentes y/o Adultas Jóvenes a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes"** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Procedimiento tiene como objetivo mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes, mediante la instrumentación de mecanismos jurídicos y técnicos para el ingreso de las personas adolescentes y/o adultas jóvenes que hayan participado en un hecho delictuoso.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
Y APOYO TÉCNICO 17:10

\* 07 JUL 2017 \*

*Patricia Balgado G*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
DIRECCIÓN GENERAL

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917.”

## RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, Reglamento Interno para la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de México “Quinta del Bosque”, Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México por el que se establecen los Lineamientos Generales para requisitar el Informe Policial Homologado (IPH) por el personal operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (CES).
2. Que el Procedimiento tiene por objetivo mantener el control de la documentación y de las personas adolescentes y/o adultas jóvenes en la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes, mediante la integración del expediente individual al momento de su ingreso, atendiendo lo dispuesto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera viable la **Exención** del Proyecto de Regulación: **“Procedimiento: Registro y Control de Ingreso de las Personas Adolescentes y/o Adultas Jóvenes a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. **En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.**
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.**- Secretario de Desarrollo Económico.  
**C.P. Carlos Gabriel A. Rodarte Cordero.**- Coordinador Administrativo y Presidente Suplente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.  
**Mtra. Larissa León Arce.**- Jefa de la UIPPE de la CES.  
**Lic. Justino Antonio Mondragón.**- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.  
C.c.p. Archivo/AGC/PABJ/djv\*

